



RESOLUCIÓN de la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba y hace pública la lista de admitidos y excluidos para el sorteo de pesca para los cotos trucheros de la temporada 2015

Mediante Orden 204/2014 de 7 de febrero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre el establecimiento de vedas y regulación de las actividad piscícola en los ríos y embalses de la Comunidad de Madrid se desarrolló el procedimiento y normas de participación en el sorteo para la obtención de permisos de pesca en esta Comunidad para la temporada 2015 que garantice la distribución equitativa de los mismos en los cotos trucheros definidos en el Anexo segundo de dicha Orden.

Para optar al sorteo de distribución de permisos de pesca para la temporada 2015 se han debido presentar hasta el 30 de noviembre, las solicitudes de los interesados debidamente cumplimentadas.

En cumplimiento de la normativa legal citada, la Dirección General del Medio Ambiente **HA RESUELTO**

Primero

Aprobar las listas provisionales de admitidos al sorteo de permisos de pesca en cotos trucheros para la temporada 2015 que figurarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Si hubiera algún solicitante excluido o no incluido en las listas dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión. Concluido este plazo se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrán en el mismo Tablón de Anuncios.

Quedan pendientes las solicitudes que no hayan sido aún recibidas por el órgano gestor pero que fueran entregadas en tiempo, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Los solicitantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del sorteo mencionado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a partir del día siguiente al su publicación en el Tablón de Anuncios de dicha Consejería.

Madrid, a 1 de diciembre de 2014



EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
(Por Resolución, de 7 de junio de 2013)
EL JEFE DEL AREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA